



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 125-2022-MDA/A

Ananea, 21 de junio del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

VISTO:

- I. Oficio Múltiple N° 001-2022-PCA-JLC/COOMLA-2022. De fecha 23 de mayo del 2022, emitido por el Sr Alejandro Apaza Trujillo, Presidente del Futbol Club Minera Los Andes - Ananea;
- II. Informe N° 237-2022-MDA/SGDHIS/EOMAF, de fecha 27 de mayo del 2022, emitido por el Abg. Elvis Oliver Mamani Flores, Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social;
- III. Informe N° 0153-2022-MDA/OPPI-WCL, de fecha 01 de junio del 2022, emitido por el Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones;
- IV. Informe N° 274-2022-MDA/SGDHIS/EOMAF, de fecha 16 de junio del 2022, emitido por el Abg. Elvis Oliver Mamani Flores, Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social;
- V. Opinión Legal N° 091-2022-MDA/OAJ-JGQQ, de fecha 20 de junio del 2022, emitido por la Abg. Jeaneth Giovanna Quispe Quispe, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDA;
- VI. Acuerdo de Concejo N° 025-2022-MDA/CM, de fecha 21 de junio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la autonomía dispuesta en la Constitución Política del Perú para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, al respecto se tiene como sustento legal lo dispuesto en el artículo 112° de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, que precisa textualmente lo siguiente: 112.1 Por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular; 112.2. frente a esta petición la autoridad comunica al administrado la calidad graciable de lo solicitado y es atendido directamente mediante la prestación efectiva de lo pedido salvo disposición expresa de la ley que prevea una decisión formal para su aceptación; 112.3. este derecho se agota con su ejercicio e la vía administrativa, sin perjuicio del ejercicio de otros derechos reconocidos por la Constitución;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 001-2022-PCA-JLC/COOMLA-2022. De fecha 23 de mayo del 2022, emitido por el Sr Alejandro Apaza Trujillo, Presidente del Futbol Club Minera Los Andes – Ananea, señala que en consideración a que el equipo futbol club minera los andes paso a la etapa provincial de la copa Perú, es que solicita apoyo económico para cubrir los gastos de transporte, alimentación y otros gastos de nuestros jugadores por la suma de S/. 15,000.00 soles el mismo que ayuda a solventar los gastos indicados;

Que, mediante Informe N° 237-2022-MDA/SGDHIS/EOMAF, de fecha 27 de mayo del 2022, emitido por el Abg. Elvis Oliver Mamani Flores, Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, remite el Oficio Múltiple N° 001-2022-PCA-JLC/COOMLA-2022, a efectos de que se pueda verificar si se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender la solicitud realizada por el presidente del equipo futbol club minera Los Andes;

Que, mediante Informe N° 0153-2022-MDA/OPPI-WCL, de fecha 01 de junio del 2022, emitido por el Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, hace alcance de la propuesta de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, hasta por la suma de S/. 10,000.00 soles, con cargo a la fuente de financiamiento 2. Recursos directamente recaudados. Rubro 09 Recursos directamente recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Rubro	Anulaciones (S/.)	Habilitaciones (S/.)
0031: Apoyo Comunal Social.	09: Recursos Directamente Recaudados.	10,000.00	
0009: Desarrollo de campañas de masificación deportiva a la población objetiva.	09: Recursos Directamente Recaudados.		10,000.00
Total Anulaciones y Habilitaciones		10,000.00	10,000.00

P á g . 1 | 2

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

Que, mediante Informe N° 274-2022-MDA/SGDHIS/EOMAF, de fecha 16 de junio del 2022, emitido por el Abg. Elvis Oliver Mamani Flores, Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, hace alcance de los documentos que acrediten la representación y la vigencia de poder del equipo futbol club minera los andes;

Que, mediante Opinión Legal N° 091-2022-MDA/OAJ-JGQQ, de fecha 20 de junio del 2022, emitido por la Abg. Jeaneth Giovanna Quispe Quispe, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDA, concluye que en merito a la normativa legal invocada, es PROCEDENTE la solicitud de apoyo económico para los gastos de transporte, alimentación y otros gastos que genere el pase a la etapa provincial de la Copa Perú del equipo Futbol Club Minera Los Andes Ananea, por el importe de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recaudados Directamente Recaudados, de acuerdo al detalle del informe remitido por el área de OPPI;

Que, el Pleno de Concejo Municipal en sesión extraordinaria, de fecha 26 de mayo del 2022, al haber escuchado el sustento técnico, presupuestal y legal, y haber debatido y deliberado los documentos recaídos en los informes vistos de los antecedentes. Se ha determinado **POR UNANIMIDAD: APROBAR** el apoyo económico en favor del equipo Futbol Club Minera Los Andes Ananea, por el importe de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), para cubrir los gastos de transporte, alimentación y otros gastos que genere el pase a la etapa provincial de la Copa Perú; asimismo **AUTORIZAR** a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, para que realice la modificación presupuestal, acorde al informe remitido por el área;

Por lo que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas de la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Apoyo económico en favor del equipo Futbol Club Minera Los Andes Ananea, por el importe de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), para cubrir los gastos de transporte, alimentación y otros gastos que genere el pase a la etapa provincial de la Copa Perú, de acuerdo al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Rubro	Anulaciones (S/.)	Habilitaciones (S/.)
0031: Apoyo Comunal Social.	09: Recursos Directamente Recaudados.	10,000.00	
0009: Desarrollo de campañas de masificación deportiva a la población objetiva.	09: Recursos Directamente Recaudados.		10,000.00
Total Anulaciones y Habilitaciones		10,000.00	10,000.00

ARTICULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad, para que realice las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, acorde al informe remitido por el área.

ARTICULO TERCERO - **ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social y a las Unidades que tengan injerencia para el estricto cumplimiento del presente dispositivo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** con el presente dispositivo a los órganos competentes de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

Cc.

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- SGDHIS
- OPPI
- UTI
- Archivo.

